ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

SEVILLA, 1981

Precio: 1.000 Pesetas

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTORICA, LITERARIA

Y ARTISTICA

Publicaciones de la
EXCMA. DIPUTACIÒN PROVINCIAL DE SEVILLA
DIRECTOR: ANTONIA HEREDIA HERRERA

RESERVADOS LOS DERECHOS

Depósito Legal, SE - 25 - 1958

Impreso en **Artes Gráficas Padura, S.A.** - Luis Montoto, 140 - Sevilla

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTORICA, LITERARIA

Y ARTISTICA

PUBLICACION CUATRIMESTRAL

2.ª EPOCA
AÑO 1980

TOMO LXIII
NUMS 193-194

SEVILLA, 1981

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTORICA, LITERARIA Y ARTISTICA

2.ª EPOCA

1980	MAYO - DICIEMBRE	Números 193 - 194

DIRECTOR: ANTONIA HEREDIA HERRERA

CONSEJO DE REDACCION:

MANUEL DEL VALLE ARÉVALO, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

AMPARO RUBIALES TORREJÓN

NARCISO LÓPEZ DE TEJADA LÓPEZ

FRANCISCO MORALES PADRÓN
OCTAVIO GIL MUNILLA
ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ
MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ
ANT.° COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ
JOSÉ M.ª DE LA PEÑA CÁMARA
VÍCTOR PÉREZ ESCOLANO
JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ
JOSÉ A. GARCÍA RUIZ
PEDRO PIÑERO RAMÍREZ
ROGELIO REYES CANO
ESTEBAN TORRE SERRANO
FRANCISCO DÍAZ VELÁZQUEZ
ANTONIO RODRÍGUEZ ALMODÓVAR
ENRIQUE VALDIVIESO GONZÁLEZ
BARTOLOMÉ CLAVERO SALVADOR
MIGUEL RODRÍGUEZ PIÑERO
GUILLERMO JIMÉNEZ SÁNCHEZ

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN:
CONCEPCIÓN ARRIBAS RODRÍGUEZ

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN: PLAZA DEL TRIUNFO, 3
APARTADO DE CORREOS, 25 - TELÉFONO 22 28 70 - SEVILLA (ESPAÑA)

SUMARIO

Págs.

A modo de presentación 9

ARTICULOS

BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes.—*Gran propiedad y minifundismo en la «tierra» sevillana a fines de la Edad Media: el ejemplo de Valencina del Alcor* 11

LADERO QUESADA, Miguel Angel.—*Dos cosechas del viñedo sevillano: 1491 y 1494* 41

GONZÁLEZ GÓMEZ, Antonio.—*Las propiedades agrícolas de la Orden Cartuja en el Antiguo Reino de Sevilla, según un inventario del año 1513* 59

PEINADO SANTAELLA, Rafael G.—*La encomienda Santiaguista de Estepa a finales de la Edad Media (1495-1511)* 107

HERRERA GARCÍA, Antonio.—*Procesos integradores y desintegradores en los latifundios aljarafeños* 159

GARCÉS OLMEDO, Aurelio.—*Elementos para el estudio del paisaje rural del Aljarafe según las «Respuestas generales» (1751)* 189

NÚÑEZ ROLDÁN, Francisco.—*Condiciones naturales y paisaje agrario en Huelva en el siglo XVIII. Un análisis comarcal: El Andévalo y la costa occidental* 213

ALVAREZ SANTALÓ, León Carlos; GARCÍA BAQUERO, Antonio.—*El utillaje agrícola en la tierra de Sevilla. 1700-1833* 235

CRUZ VILLALÓN, Josefina.—*Los padrones de contribuyentes de riqueza, antecedente de los amillaramientos* 269

GAMERO ROJAS, Mercedes.—*Explotación agraria y comercialización en el campo sevillano. 1778-1841 (Estudio de un latifundio de la Casa de Alba)* 287

Págs.

PARIAS SAINZ DE ROZAS, María.—*Estudio de economía sevillana en la época de expansión (1826-1857). Análisis de la contabilidad agraria de la Casa marquesal de La Motilla* 353

VILAPLANA MONTES, Manuel.—*El Régimen de la propiedad y de explotación de la tierra en el término municipal de Cádiz (1847-1851)* 421

ALVAREZ PANTOJA, María José.—*Una fuente para la Historia agraria entre el antiguo y el nuevo régimen: los documentos de bienes post mortem* 467

ZOIDO NARANJO, Florencio.—*Observaciones sobre la crisis filoxérica y sus repercusiones en la vitivinicultura de Jerez* 487

LIBROS

Temas sevillanos en la prensa local (enero-agosto, 1980):

REAL HEREDIA, José Joaquín 511

Crítica de Libros:

MUSACCHIO, Daniele.—*La revista «Mediodía» de Sevilla.* Miguel Cruz Giráldez 533

MEDINA, Pedro de.—*Suma de cosmographía.* Antonio Castro Díaz. Antonio Castro Díaz 535

LÓPEZ BUENO, Begoña.—*Gutierre de Cetina, poeta del renacimiento español.* José María Reyes Cano 537

COLLANTES DE TERÁN, Francisco.—*Inventario de los papeles del mayorazgo del siglo XV.* Alfonso Franco Silva . 541

PONGILIONI, Arístides.—*Primera Antología Poética.* Isabel Román 542

HEREDIA HERRERA, Antonia.—*Manual de organización de fondos de corporaciones locales.* Manuel Romero Tallafigo 544

VOLUMEN MONOGRAFICO:

ECONOMIA RURAL EN LA BAJA ANDALUCIA, SIGLOS XV-XX

A MODO DE PRESENTACIÓN

El enorme interés que para la historia de Andalucía, y en concreto para el territorio que abarcaba el Antiguo Reino de Sevilla, tiene toda la problemática relacionada con la historia rural, ha movido al Consejo de Redacción de ARCHIVO HISPALENSE a preparar este volumen monográfico, el primero de una serie que irá ampliándose, sin compromiso de periodicidad, en números sucesivos de la revista. Con ello se pretende agrupar trabajos e investigaciones que aborden una problemática concreta, ofreciéndolos así reunidos a los especialistas o simplemente a todos los lectores interesados en el conocimiento del pasado histórico de la Baja Andalucía.

El presente volumen recoge sin pretensiones de exhaustividad, temas concretos, algunos como avances de investigaciones en curso de más alcance y amplitud, que tienen todos ellos como hilo conductor el hacer referencia a la compleja historia rural de nuestra región. Y, en este sentido, se abordan temas diversos y de interés, tales como el de la gran propiedad, considerada en sí misma (tal es el caso del estudio sobre las propiedades de los monasterios cartujos de la zona, elaborado por A. González Gómez, o el trabajo de A. Herrera sobre los latifundios del Aljarafe), o bien en sus relaciones con la pequeña propiedad (artículo de Mercedes Borrero Fernández). Para una fecha más tardía, Manuel Vilaplana Montes ha estudiado el régimen de propiedad de la tierra en el término municipal de Cádiz. Igualmente, desde una perspectiva mucho más global, R. G. Peinado Santaella, analiza aspectos relacionados con la propiedad de la tierra, en la encomienda santiaguista de Estepa. El paisaje rural, tema que comienza a ser investigado después de las aportaciones pioneras de Ponsot y Drain, ha merecido dos importantes aportaciones para la zona del Aljarafe, por A. Garcés Olmedo, y del Andévalo onubense, por F. Núñez Roldán. Mercedes S. Gamero y María Parias analizan dos casos concretos de grandes explotaciones agrícolas en la zona sevillana, las de la Casa de Alba y de la Motilla, respectivamente. Así mismo, el apasionante y casi desconocido tema del utillaje agrícola es abordado, en un sugerente artículo, por L. C. Alvarez Santaló y A. García-Baquero. Y, de igual forma, la viticultura, de tan larga tradición en la Baja Andalucía, es analizada en dos artículos de M. A. Ladero Quesada y F. Zoido Naranjo. Y por último, Josefina Cruz Villalón y M.ª José Alvarez Pantoja abordan, desde una

perspectiva metodológica, algunas de las fuentes más valiosas para el estudio de las propiedades de la tierra: los padrones de contribuyentes y los inventarios "post mortem".

Creemos que este número monográfico prestará un importante servicio a la tarea de reconstruir el rico pasado de la región. ARCHIVO HISPALENSE, al tiempo que se congratula de poder ofrecer a sus lectores esta recopilación de artículos sobre la economía rural de la Baja Andalucía en los siglos XV-XX, agradece a sus autores su contribución a esta experiencia editorial que, a buen seguro, está llamada a tener una continuidad que refleje la vitalidad de los estudios históricos sobre la Baja Andalucía.

EL CONSEJO DE REDACCION

DOS COSECHAS DEL VIÑEDO SEVILLANO. 1491 Y 1494

En los estudios dedicados a la clásica triada mediterránea en tierras de la Andalucía bética bajomedieval, el trigo, y con él la cebada, han recibido el mejor trato (1). El olivar ha tenido mucha peor suerte (2) y, sobre el viñedo, parece que con el consumo de sus perecederos productos se hubieran esfumado también las noticias correspondientes a tan lejanas épocas, si exceptuamos las tocantes a los marcos legales que regulaban su tráfico y venta en el mercado local de las ciudades y villas cuyas ordenanzas han llegado a nuestro conocimiento. Por ello me pareció oportuno dar forma a esta breve nota, de base documental inmediata, pero sin ocultar que se ignora casi todo sobre la vid andaluza en el cuadro de las estructuras agrarias y comerciales de aquel tiempo (3).

Proporcionan el motivo los dos libros de subsidio eclesiástico, de los años 1491 y 1494 (4), donde se contiene la relación pormenori-

---

(1) Vid. M. A. LADERO QUESADA y M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *Diezmo eclesiástico y producción de cereales en el reino de Sevilla (1408-1503)*, Sevilla, 1979.

(2) Dediqué algunos comentarios a la producción del olivar aljarafeño en mi artículo, «Almojarifazgo sevillano y comercio exterior de Andaucía», *Anuario de Historia Económica y Social*, 2, 1969, 69-116.

(3) Nada comparable a la magna tesis de Alain HUETZ DE LEMPS: *Vignobles et vins du nord-ouest de l'Espagne*. Bordeaux, 1967, 2 vol. El viñedo andaluz espera todavía su historiador, en la línea clásica de un Roger DION *(Histoire de la vigne et du vin en France des origines au XIX siècle*. Paris, 1959), o en la más moderna de las monografías regionales (por ejemplo, Jacques BEAUROY: *Vin et société à Bergerac du Moyen Age aux temps modernes*. Stanford, 1976. Georges DURNAD: *Vin, vigne et vignerons en Lyonnais et Beaujolais*. Lyon, 1979. *Le vin au Moyen Age: production et producteurs*. Actes de IIè Congrès des Médiévistes. Grenoble, juin 1971. 1978).

Entre los estudios con noticias útiles realizados hasta el presente para el área del antiguo reino de Sevilla, cabe mensionar los de M. GONZÁLEZ GORDON: *Jerez, Xerez, Scheris*. Jerez, 1935. J. DE LAS CUEVAS: *Biografía del vino de Jerez*. Jerez, 1949. E. BOUTELOU: *Cultivo de la vid en Sanlúcar de Barrameda y Jerez de la Frontera*. Madrid, 1949. Hipólito SANCHO DE SOPRANIS: *Documentos para la historia del vino de Jerez*. Jerez de la Frontera, 1957, y *Documentos para la historia del vino de Jerez. Relaciones entre Jerez y Flandes durante el siglo XVI*. Jerez de la Frontera, 1959. José Manuel GOMEZ MÉNDEZ y Alfonso GONZÁLEZ GONZÁLEZ: *El condado de Huelva y sus vinos*. Huelva, 1976. François FOURNEAU: «Le Condado de Huelva: Bollullos, capitale du vignoble», en *Melanges de la Casa de Velázaquez*, IX (1973), 7-80.

(4) Conservados en el Archivo de la Catedral de Sevilla. Utilizados en el libro citado en nota primera para el diezmo de trigo y cebada.

zada del diezmo del vino en todo el arzobispado hispalense, indicado en dinero, al precio de 31 maravedíes la arroba, tasa que no extraña en relación con otras noticias sobre precio de vino ya conocidas (5). Es cierto que a la distorsión inicial que supone transformar maravedíes en arrobas, se añaden las propias de todos los datos fiscales —¿hasta qué punto era el diezmo, aunque se recaudase directamente sobre el monto de las cosechas o el «aforo» de las bodegas?—, y, más todavía, existen a veces problemas de carencia o de interpretación: la collación más notoria de Sevilla, que era la de la catedral o Santa María la Mayor, no indica datos; el señorío de Ayamonte y Lepe tampoco, cosa lamentable porque era zona vitícola notoria; el diezmo del vino está unido al del aceite o al de huertas de algunos casos, y hay que efectuar cálculos o trasposiciones estimativas para aislarlo. No ha de fatigarse ahora el lector con el detalle de los procedimientos seguidos para superar algunos de tales obstáculos, porque lo encontrará en las notas que acompañan al apéndice de este artículo, donde figura el valor en maravedíes de la cosecha en todos los lugares de la archidiócesis. Basta reseñar aquí el resultado global de los cálculos, expresado en arrobas:

Zona	*1491*	*%*	*1494*	*%*
Sevilla, ciudad y Triana	68.239	6,12	89.532	5,60
Vicaría de Sevilla	51.653	4,67	61.799	3,87
Vicaría de Alcalá de Guadaira	8.812	0,79	8.622	0,54
Vicaría de Utrera	27.831	2,50	38.753	2,42
Vicaría de Marchena	11.532	1,03	14.758	0,92
Vicaría de Morón	1.828	0,16	4.268	0,26
Vicaría de Lebrija	8.226	0,73	9,102	0,57
Vicaría de Carmona	22.032	1,98	28.112	1,75
Vicaría de Ecija	67.919	6,12	125.502	7,86
Vicaría de Sanlúcar la Mayor	13.600	1,22	23.154	1,44
Vicaría de Aznalcázar	18.105	1,62	30.500	1,91
Vicaría de Tejada	53.430	4,77	56.059	3,50
Vicaría de Jerez	121.775	11	118.872	7,44
Vicaría de Sanlúcar de Barrameda	74.161	6,66	108.083	6,76
Vicaría de Rota	39.280	3,52	65.648	4,10

(5) Aunque se trata de un precio bajo, en el que compensa el vino «bueno con razonable». Otros precios del decenio anterior, época de guerra, oscilan entre 45 y 62 mrs/arroba. En todo caso, sea baja o no la tasa, era la oficial y aceptada para reducir el vino a dinero, y puede ser utilizada, por lo tanto, a la inversa.

Vicaría de El Puerto de Santa María .	39.978	3,60	31.825	1,99
Vicaría de Arcos	17.302	1,53	25.066	1,56
Vicaría de Niebla	134.115	12,06	174.882	10,94
Vicaría de Moguer	40.435	3,60	60.903	3,81
Vicaría de Palos	19.413	1,74	27.257	1,70
Vicaría de Huelva	41.514	3,73	59.508	3,72
Vicaría de Gibraleón	64.245	5,77	77.026	4,90
Vicaría de Almonaster	42.465	3,81	73.725	4,61
Vicaría de Zufre	16.200	1,44	39.367	2,46
Vicaría de Constantina	90.635	8,15	219.223	13,72
Totales	1.111.287		1.597.422	

Son, en resumen, a razón de 16,13 litros la arroba, 179.250 Hl. en 1491 y 257.664 en 1494 lo que, para una posible población de 350.000 habitantes significa un consumo medio teórico de 50 a 75 l. por habitante y año. Teórico y, además, falso e irrelevante como dato pues el consumo se atenía a marcos locales muy cerrados y desiguales, y porque parte de los caldos se destinaban a exportación. Las reflexiones y conclusiones más valiosas que pueden extraerse de los documentos estudiados corresponden a los diversos ámbitos o zonas en que cabe dividir al arzobispado en lo que concierne a la producción vitícola. Es posible, hasta cierto punto, utilizar las vicarías como demarcaciones básicas y, siguiendo este criterio, los comentarios se referirán sucesivamente a los siguientes sectores: la ciudad de Sevilla, la Campiña, El Aljarafe con Ribera y Campo de Tejada, el área de Jerez, la del condado de Niebla, y las Sierras norteñas (6).

1. La ciudad de Sevilla

Los libros de subsidio indican el importe del diezmo del vino metido en la ciudad por los vecinos cosecheros, excepto los residentes en la collación de Santa María la Mayor. Con sus datos es posible hacerse idea de dónde residían los mayores o más numerosos vecinos *viñeros*: collaciones de San Vicente, El Salvador, Magdalena, San Lorenzo, Omnium Sanctorum, San Pedro, Santa Catalina, San Gil, Santa Marina, San Ildefonso. Se percibe, también, el carácter

(6) Puede comprobarse la división administrativa del arzobispado en el mapa publicado en el libro citado en nota primera, para cualquier precisión sobre las demaraciones vicariales.

más rural de Triana, cuyo vino podría venderse en la ciudad libremente.

Pero es evidente que, con ser alta, la cifra de producción indicada está muy lejos de reflejar el consumo de vino en la ciudad o el nivel productivo de los viñedos que sus vecinos poseían. Nada obligaba a que llevasen a vender a la urbe todo su vino, aunque tenderían a hacerlo, pues era un mercado cerrado para otros y privilegiado para ellos. Podían entrar en la ciudad también los dos tercios del diezmo eclesiástico de vino cobrados en cualquier parte del arzobispado y había, además, cantidades notables que pasaban para consumo particular del arzobispo, la clerecía, sus familiares y criados, la nobleza, los caballeros y otros «hombres honrados», según lo indican tanto las Ordenanzas municipales como diversos documentos de la época (7). Por último, las Ordenanzas mismas consideraban collaciones de Sevilla a Alcalá de Guadaira, Alcalá del Río, La Rinconada, Coria y La Puebla, en una interesada apropiación de lo rural circundante por el mundo urbano. Sus vecinos podían introducir en la ciudad el vino, en igualdad de condiciones con respecto a los de la misma Sevilla, cuyo concejo admitía también la libre entrada del producido en el priorato de Aracena. Es decir, que el importe del diezmo cobrado parece válido, junto con las demás cifras del precedente cuadro-síntesis, para estimar la cosecha global del arzobispado, pero no sirve en este caso para determinar niveles de producción ni de consumo.

La Sevilla de 1500 contaba con un conjunto de ordenanzas muy completo y casuístico para evitar las entradas fraudulentas de vino en el merodo interno de la ciudad. No hay en ello nada original con respecto a lo que ocurría en otras urbes del reino porque se trataba, en todas ellas, de establecer un mercado exclusivo a favor de los vecinos cosecheros, e impedir la entrada de vinos que no fuesen los suyos salvo en situaciones de carestía. Glosar ahora tales ordenanzas nos llevaría lejos del tema propuesto, y sin beneficio, pero algunos aspectos han de considerarse. Por ejemplo, el mayor peligro

(7) *Ordenanzas de Sevilla*, 1527. Ordenanza «De la entrada del vino», f. 107 r.º-112 r.º El arzobispo, otros grandes señores vecinos, los alcaldes y el alguacil mayores pueden entrar hasta tres cargas de vino «de gracia» al mes. Los regidores, jurados, escribanos del concejo y otros «hombres honrados», de dos cargas hacia abajo, según «la calidad de sus personas».

de fraude y entrada ilegal que se corría con respecto a los vinos de Villalba, La Palma, Almonte y Lepe, o al de las Sierras, y el menor riesgo hacia la parte de la Campiña, pues se situaban dos guardas en el Puente de Triana, por donde había de entrar el vino del Aljarafe, y otras dos en la de Macarena, por la que pasaba el del Norte, y sólo una en la de Carmona, que era el lugar de tránsito para cualquier vino campiñés. Por ejemplo, también, la insuficiente vigilancia de los «fieles del vino» establecidos por ordenamiento real de 1375, y la inexactitud de los «aforos» que hacían en las bodegas que tenían en diversos pueblos los vecinos «viñeros» de Sevilla, puesto que en agosto de 1513 el concejo sevillano se dirigió al rey para enviarle unos capítulos nuevos de ordenanza, que no debieron de ser aprobados por el Consejo Real, pidiendo el nombramiento de diputados, guardas y solicitador o inspector en nombre de los vecinos cosecheros, para que acompañasen a los fieles en sus tareas (8). Destaca la petición la mala guarda que se tenía en la puerta de Carmona, y se reitera en ella el contenido de las ordenanzas más antiguas sobre abrir el mercado sevillano, en épocas de insuficiencia, primero al vino de «los vasallos de Sevilla», es decir, los pueblos de su «tierra», y sólo luego al de los forasteros. En las ordenanzas del vino y documentos complementarios se observa, como en tantos otros, la actitud plenamente señorial con que el consejo hispalense regula sus relaciones jurídicas: primero, el vino de sus miembros, esto es, los vecinos, luego el de los «vasallos», por último el de los «estrangeros» de otras partes del reino o de otros países. Aquel criterio, además de chocar a veces con las prácticas de liberalización del comercio que estimulaba la Corona, topaba con la Iglesia: algunos documentos de 1503 informan sobre los roces entre oficiales concejiles y cabildo catedralicio con motivo de la entrada en la ciudad de vino para el consumo casero de los eclesiásticos capitulares y sus dependientes (9).

---

(8) Archivo de Simancas. Diversos de Castilla, 42-73. Sevilla, 8 agosto 1513.

(9) Archivo de Simancas. Diversos de Castilla, 42-22. Años 1502-1503. El cabildo catedral de Sevilla se dirige al tesorero real Alonso de Morales, que era canónigo en él, para que medie y obtenga de la reina cédulas, cuya copia se incluye posteriormente, para que se respeten sus derechos.

2. *La Campiña*

Las vicarías de Alcalá de Guadaira, Lebrija y Marchena muestran una producción vitícola relativamente débil, lo que puede ser debido, también, a que parte de su vino fuese de cepas propiedad de vecinos sevillanos, que lo venderían en la ciudad, donde diezmaría. En el caso de Alcalá, que tenía el rango de barrio o collación hispalense esto puede ser más cierto, y en el de Marchena acaso influyera la cercanía de la «banda morisca» o frontera. Utrera y Carmona disponen de mayor producción, como corresponde a la necesidad de servir sendos núcleos urbanos de tipo medio, que rondaban cada uno los ocho mil habitantes, y a pesar de la cercanía de la Sierra de Constantina, gran centro productor donde también buscarían abasto.

Las cosechas son mucho más altas en la vicaría de Ecija, población mayor, más alejada de cualquier otras áreas productoras y a cuyo cargo debía correr también el abasto de las plazas fronterizas con Granada en un sector muy amplio. La frontera se prestaba muy mal, como es lógico, al cultivo vitícola, hasta que cesaron las condiciones de inseguridad, a partir de 1485-1486 en el área que nos interesa aquí: ¿tiene algo que ver con este cambio de circunstancias y con posibles plantaciones nuevas el aumento fuerte de la producción en Morón y Cote ya en 1494, o es, por el contrario, simple efecto de una cosecha mejor, dentro de la pequeñez de sus cifras?

3. *Aljarafe, Ribera y Campo de Tejada*

La producción en las zonas del Aljarafe y Ribera que pertenecían a la vicaría de Sevilla es elevada, y más si se tiene en cuenta que ignoramos datos de núcleos muy importantes como son El Algaba, Espartinas u Olivares. No cabe desdeñar el papel que jugaba la proximidad de Sevilla y las posibilidades de consumo, fraudulento o no, por los ciudadanos, pero es de suponer que el fin fundamental de las cosechas era abastecer a la densa población rural. Estos factores poblacionales explicarían también la producción, notablemente inferior, de las vicarías de Sanlúcar la Mayor y Aznalcázar. El caso de Tejada, con poblaciones viñeras tan notorias como Manzanilla o Benafique, ha de relacionarse más bien con la proximidad del Condado de Niebla, área de fuerte producción, y con las posibilidades de exportación por vía marítima a través de los puertos del litoral onubense.

4. *El área de Jerez*

Las vicarías de Jerez, Sanlúcar de Barrameda, Rota y El Puerto de Santa María forman un grupo muy homogéneo, en el que la gran producción vitícola se debe a importantes factores de consumo interior pero, sobre todo, a la exportación por mar, tarea en la que destacaban Sanlúcar y El Puerto. No parece que los diversos ámbitos jurisdiccionales en que se dividía el territorio —realengo jerezano, señoríos de titularidad diversa— (10), hayan perturbado el tráfico de exportación, aunque sí surgieran roces limitados ante la exigencia de pago de derechos locales o de embarque. En 1501, por ejemplo, los vinos de Chipiona encontraron dificultades para su exportación a través de Sanlúcar, que era su puerto de salida habitual. El Consejo Real dictaminó que desaparecieran todas las trabas siempre que satisficiesen «los derechos que justamente devieren e fueren obligados a pagar» y que las pipas y toneles del vino de Chipiona llevasen señales distintas a las empleadas por los sanluqueños. En otra ocasión próxima, Jerez se quejaba de los impedimentos que las autoridades de El Puerto ponían al paso de sus uvas y vinos (11).

En la petición y denuncia del concejo de Chipiona leemos unas frases breves pero enormemente expresivas:

«... *diziendo que en el dicho lugar se cogian muchos vinos, los quales se solian cargar por la mar, para Frandes e para Ynglaterra e para otras partes, e diz que los suelen conprar e cargar mercaderes yngleses e de otras naçiones estantes en la dicha villa de Sanlucar, e algunos vezinos de ella. E diz que los tales vinos se cargan en los navios que vienen al puerto de la dicha villa de Santlucar, e que los vezinos del dicho logar /Chipiona/ suelen yr a la dicha villa de Santlucar a contratar e conprar e vender sus vinos e otras cosas e mercaderias*» (12).

En el caso de Chipiona el auge del viñedo no podía ser más reciente, pues su verdadera repoblación comenzó a partir de 1477, por iniciativa de su señor el marqués de Cádiz, Rodrigo Ponce de

---

(10) Vid. M. A. LADERO QUESADA: *Los señoríos medievales en el área gaditano-xericiense* (en prensa).

(11) Simancas. Cámara de Castilla - Pueblos, leg. 9, doc. 357. Epoca de Juana I.

(12) Archivo Histórico Nacional. Osuna, carp. 31, n.º 12. Provisión del Consejo Real, en Granada a 28 de agosto 1501.

León, quien, en la carta de franquezas a los nuevos vecinos incluía la obligación de que plantasen como mínimo cuatro aranzadas de viña cada uno (13). Tres años más tarde, en 1480, declara el marqués cómo lo que antes eran «montes e tierra yerma e despoblada» se ponía en explotación, pues Chipiona «con la gracia de Dios cada dia se puebla e cresce asi en vecinos como en heredamientos asaz, que cada dia se fasen, especialmente de viñas» (14).

Que el comercio inglés de vinos andaluces se incrementó desde mediados del siglo XV, sobre bases muy anteriores, es hoy algo bien sabido (15). Estimuló nuevas poblaciones —veremos algún caso onubense después— y el auge del viñedo en zonas de poblamiento más antiguo, aunque en proporciones y circunstancias muy diversas en cada caso: da la impresión de que Sanlúcar y su término experimentaron un crecimiento vitícola más espectacular, seguramente por la relación estrecha que la villa mantenía con comerciantes bretones y flamencos a través de su conocida feria, y también partes del término de Jerez, ciudad en la que los vecinos viñeros se concentran en las collaciones de San Miguel y, en menor medida, Santiago.

En cuanto nos alejamos del sector costero y xericiense, hacia el interior y la frontera granadina, las cifras de producción descienden de forma notoria: ni Arcos, ni Bornos y Espera, situados en la misma vicaría, obtenían más vino del que seguramente precisaban para su propio consumo.

5. *El condado de Niebla y señoríos adyacentes*

Si fuera posible conocer cifras de producción relativas al señorío de Ayamonte, se haría más patente aún que las tierras onubenses del condado de Niebla y vicarías próximas de Moguer, Palos, Huelva y Gibraleón, aún sin incluir la de Tejada y su campo, eran un área vitícola más importante incluso que la jerezana. Actuaban en ella las mismas motivaciones de consumo interno y exportación,

(13) Ibíd., leg. 183, n.º 3 (9), franquezas otorgadas por el marqués a 7 julio 1477. Estudia el documento A. COLLANTES DE TERÁN: «Nuevas poblaciones del siglo XV en el reino de Sevilla», en *Cuadernos de Historia*, VII (1977), 283-336.

(14) Ibíd., enero 1480.

(15) Wendy R. CHILDS: *Anglo-Castilian Trade in the Later Middle Ages*. Manchester, U.P., 1978, pp. 104-148.

aunque acaso más ésta última. En Cartaya y San Miguel de Arca de Buey, repobladas ambas en el siglo XV (16), en Trigueros (17), que apenas era una aldea medio siglo antes, en el mismo Gibraleón (18), las rentas señoriales de «cargazón» de vinos o «cargazón de los bastardos», son con toda evidencia las más gruesas al filo del 1500. El peso de los viñedos costeros de Moguer (19), Palos, Huelva, Gibraleón y zonas próximas del condado de Niebla es mayor que el de las áreas interiores, con la sola y notoria excepción de Villalba.

Los datos sobre el comercio de vino desde los puertos onubenses son, en general, más antiguos que los jerezanos. Ultimamente se han publicado algunos referentes al siglo XIV y, entre ellos, menciones a los vinos blanco y dulce de Lepe, del que escribe el mismo Chaucer en una de sus obras (20).

6. *Las Sierras*

En las vicarías de Almonaster y Zufre, que corresponden a la actual parte onubense de la Sierra, y en la de Constantina, que es la sevillana en nuestros días, se observa incluso con mayor claridad que en otras zonas el monto muy superior de la cosecha de 1494 con respecto a la de 1491: esto puede deberse a las diversas condiciones climáticas de ambos años, pero también, en algunos casos, a la entrada en producción de nuevos terrenos dedicados a la viticultura. En todo caso, las cifras son tan elevadas en la vicaría de Constantina, especialmente en Cazalla de la Sierra y Alanís, que manifiestan la existencia de una gran zona productora. El porqué hay que buscarlo tanto en el fortísimo incremento poblacional de las Sierras durante el siglo XV (21), como en la posibilidad de

---

(16) Vid. COLLANTES, nota 13, y M. A. LADERO QUESADA: «Los señores de Gibraleón», en *Cuadernos de Historia*, 7 (1977), 33-95.

(17) Emma SOLANO RUIZ: «La Hacienda de las Casas de Medina Sidonia y Arcos en la Andalucía del siglo XV», en *Archivo Hispalense*, 168 (1972), p. 125 («cargazón de los bastardos» en Trigueros).

(18) Un panorama sobre los señoríos En M. A. LADERO QUESADA: «Los señoríos medievales onubenses», en *Huelva en la Andalucía del siglo XV*. Huelva, 1976, 65-97.

(19) Estudiado por Antonio GONZÁLEZ GÓMEZ: *Moguer en la Baja Edad Media (1248-1538)*. Huelva, 1977, pp. 107-112.

(20) CHILDS, pp. 127-128. En el *Pardoner's Tale* de Chaucer se habla del «white wyn of Lepe».

(21) La tasa media anual de crecimiento es de 0,80 por 100, entre 1433 y 1495, según Pierre PONSOT: «Un cas de croissance démographique précoce: la Basse Anda-

abastecer mercados de la Campiña, e incluso el mismo de Sevilla, a pesar de las restricciones. Otra posibilidad abierta a aquellos viticultores sería la de vender sus caldos en las amplias zonas de pastizal y poblaciones santiaguistas del S. del actual Badajoz, aunque parece que aquella Orden Militar también estimuló la plantación de viñedo en sus señoríos extremeños a fines del siglo XV (22).

La producción en el sector onubense de la Sierra —vicarías de Almonaster y Zufre— no es tan fuerte, ni con mucho, especialmente en Zufre. Dentro de Almonaster, en cambio, habría que conocer los datos de Aroche y Aracena, ambos prioratos con un régimen de diezmo eclesiástico peculiar, pero sólo disponemos del relativo a Aracena para 1491, y es muy significativo porque supone otro tanto como la cifra de toda la vicaría junta: no hay que olvidar que el vino de Aracena tenía libre entrada en la ciudad de Sevilla.

Para concluir, he aquí los porcentajes de cada área estudiada con respecto a la cifra total de producción:

	1491	*1494*
Ciudad de Sevilla	6,23	5,70
La Campiña	13,50	14,56
Ribera, Aljarafe y Tejada	12,45	10,92
Area de Jerez	25,05	20,60
Area de Niebla	27,35	25,41
Sierras	13,64	21,13

No es preciso reiterar los comentarios que pueden derivarse de estos datos, pero sí añadir que el lector obtendrá también otros si lee las cifras de reparto detallado que siguen a estas páginas, porque a través de ellas podrá observar la importancia relativa que el viñedo tenía en cada lugar de la archidiócesis, e incluso el desigual reparto de su propiedad y frutos entre los vecinos de las diversas collaciones en que se dividía cada ciudad o villa.

---

lousie au XVè et au début du XVIè siècle». *Anales de Démographie Historique* (1980), 143-153.

(22) Marie Cl. GERBET: *La noblesse dans le royaume de Castille. Étude sur ses structures sociales en Estrémadure de 1454 à 1516*. París, 1979, p. 88: en 1494 había unas 100.000 cepas de plantación reciente en Cañaveral, pueblo de la Encomienda Mayor.

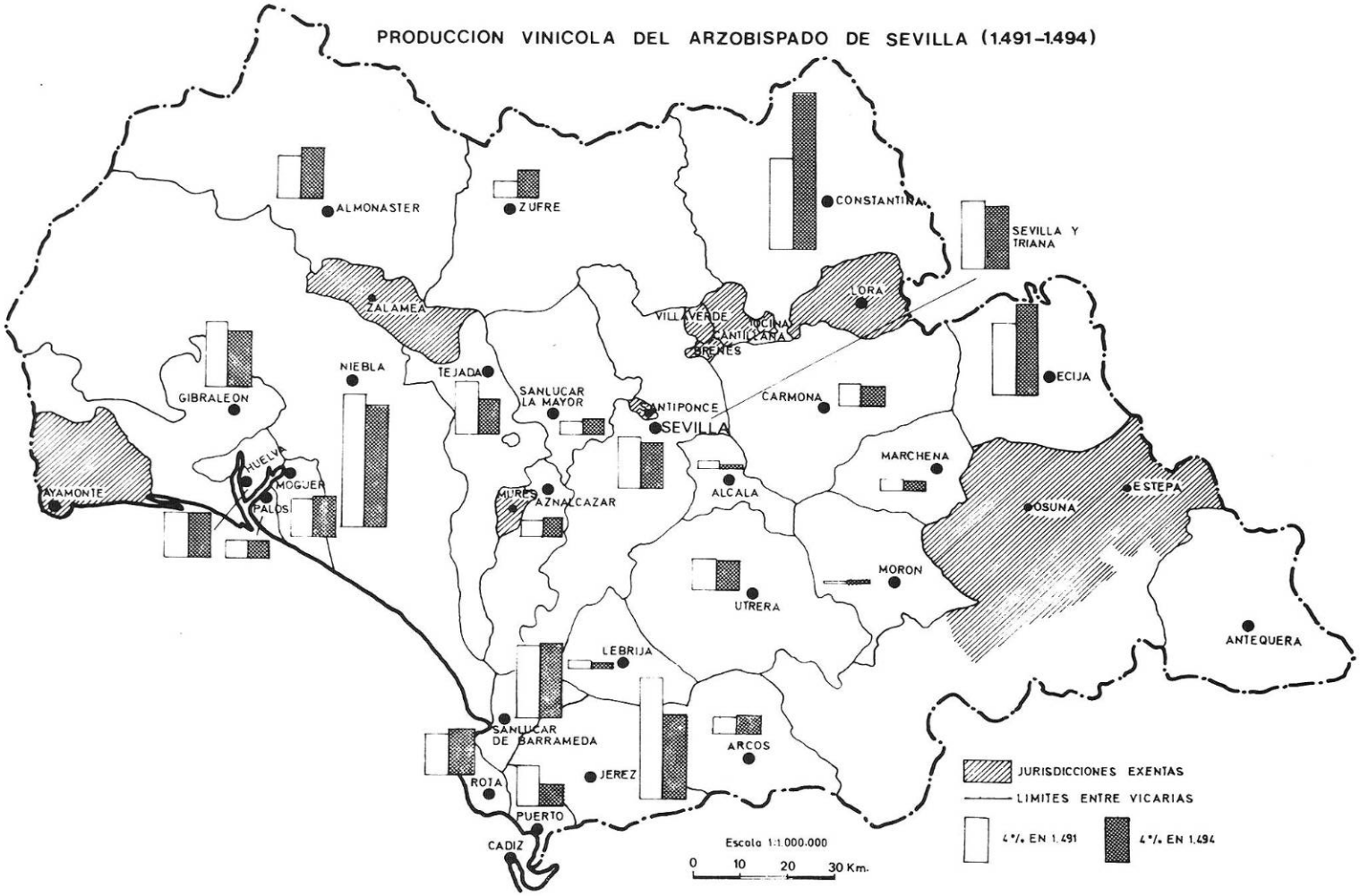
PRODUCCION VINICOLA DEL ARZOBISPADO DE SEVILLA (1.491-1.494)
ALMONASTER
ZUFRE
CONSTANTINA
SEVILLA Y TRIANA
LORA
ZALAMEA
VILLAVERDE
LUCINA
CANTILLANA
BRENES
ECIJA
NIEBLA
TEJADA
GIBRALEON
SANLUCAR LA MAYOR
SANTIPONCE
SEVILLA
CARMONA
HUELVA
MOGUER
AYAMONTE
PALOS
MURES
AZNALCAZAR
ALCALA
MARCHENA
ESTEPA
OSUNA
MORON
UTRERA
ANTEQUERA
LEBRIJA
SANLUCAR DE BARRAMEDA
ARCOS
JEREZ
ROTA
PUERTO
CADIZ
JURISDICCIONES EXENTAS
LIMITES ENTRE VICARIAS
4 °/. EN 1.491
4 °/. EN 1.494
Escala 1:1.000.000
0 10 20 30 Km.

APENDICE

Valor en maravedíes de la cosecha de vino en los diversos lugares de la archidiócesis de Sevilla, a partir de los datos del diezmo eclesiástico (*)

Ciudad de Sevilla	*1491*	*1494*
Santa María la Mayor (sin datos)	—	—
San Isidoro	43.890	44.400
San Nicolás	7.500	6.480
San Ildefenso	44.100	132.840
San Bartolomé	6.990	19.980
San Esteban	33.390	50.130
Santiago	28.380	51.990
Santa Catalina	89.100	128.310
San Román	45.420	74.490
Santa Lucía	48.000	63.630
San Julián	50.910	69.840
San Gil	87.180	141.450
Santa Marina	77.580	105.960
Omnium Sanctorum	113.940	189.150
San Marcos	76.860	92.850
San Juan	65.910	83.280
San Pedro	102.360	126.480
San Andrés	94.530	76.140
San Martín	43.590	97.620
San Lorenzo	136.740	186.900
San Vicente	178.230	271.530
San Miguel	51.000	67.530
La Magdalena	120.690	210.840
El Salvador	199.200	177.690
Santa Ana de Triana	369.840	306.000
Vicaría de Alcalá de Guadaira		
Alcalá de Guadaira		
Santa María	26.640	18.630
San Miguel	46.560	59.430
Santiago	199.980	178.620
La Membrilla	—	10.620
Vicaría de Utrera		
Utrera (1)	2.431.350	3.433.110
Los Molares	93.000	138.390
El Alcantarilla (2)	113.850	58.500
Las Cabezas de San Juan (2)	48.090	146.190

Vicaría de Marchena		
Marchena (1)	1.429.950	1.830.000
Vicaría de Morón		
Morón y Cote (1)	226.680	529.200
Vicaría de Lebrija		
Lebrija (3)	1.020.000	282.150
Vicaría de Carmona		
Carmona		
Santa María	853.650	78.660
Santiago	333.480	67.770
El Salvador	307.830	49.710
San Felipe	201.000	39.630
San Bartolomé	293.940	43.800
San Blas	308.100	67.650
San Pedro	386.400	162.780
San Mateo	3.900	5.190 (3)
«Fuera parte»	114.600	72.280 (3)
El Viso	225.360	284.940 (3)
San Andrés de la Fuenllena	(sin datos)	
La Campana	42.630	36.930 (3)
La Moncloa	5.340	—
Mairena	201.570	246.390
Fuentes	218.430	256.380 (3)
Guadajoz	220.980	136.050 (3)
Albadalejo	8.520	4.980 (3)
Campaniches	8.010	27.300 (3)
Vicaría de Ecija		
Ecija		
Santa Cruz	1.157.100	1.065.000
Santa María	589.320	663.000
Santa Bárbara	376.980	285.600
San Juan	403.800	390.000
San Gil	324.810	505.980
Santiago	976.170	981.000
Vicaría de Sevilla		
La Rinconada	269.430	365.040
Alcalá del Río	84.840	154.320
Burguillos (4)	116.400	121.530
Valencina y Tostón	7.500	25.980
Montijos (4)	31.500	65.820
Cazalla de Almanzor y Gines	82.830	92.850

La Puebla	80.430 (5)	25.980
Paterna de los Judíos	94.380	149.850
La Cuatravita	—	18.600
Bollullos del Aljarafe	20.340	26.730
San Juan de Aznalfarache	139.950	157.350
Gelves	11.640	15.630
Palomares	123.660	94.680
Cuartos y Dos Hermanas	50.520	77.610
El Copero	8.850	6.480
El Atalaya	17.520	32.580
Camas	108.600	118.590
Guillena	67.050	138.450
Coria	170.970	162.810
Alocaz y Gómez Cardeña (4)	31.860	22.290
Los Palacios	35.490	42.600
Fazalcázar y El Sarro (4)	106.920	—

(No hay datos de Osuna, El Arahal, Espartinas, Benacazón, El Algaba, Gandul, Marchenilla, El Almuédano, Casaluenga y Torreblanca.)

Vicaría de Sanlúcar la Mayor		
Sanlúcar la Mayor		
San Pedro y San Lucas	227.820 (6)	359.700
San Estacio	59.010 (6)	104.520
Salteras	50.880 (6)	50.460
Gerena	57.000 (6)	140.430
Aznalcóllar	41.850	62.670
Vicaría de Aznalcázar		
Aznalcázar	402.240	833.580
Castilleja de Talhara	159.030	111.900
Vicaría de Tejada		
Tejada	282.870	112.350
Escacena	63.780	61.110
Huévar	73.290	240.750
Castilleja del Campo	77.730	89.250
Paterna del Campo	71.130	40.710
Manzanilla	468.210	504.930
Benafique	339.990	437.850
Hinojos	135.780	200.190
Pilas	35.220	51.000
Purchena, con Xenis	108.330 (7)	133.530 (7)
Alcalá de Juana Dorta	(sin datos)	

Vicaría de Jerez		
Jerez de la Frontera		
San Mateo	302.070 (8)	272.010
San Lucas	223.530 (8)	171.780
San Juan	93.030 (8)	135.990
San Marcos	311.700 (8)	380.790
San Dionís	387.180 (8)	338.520
San Miguel	1.962.960 (8)	1.685.940
Santiago	696.000 (8)	699.990
El Salvador	(sin datos)	
Alijar y Monteagudo	(sin datos)	
Vicaría de Sanlúcar de Barrameda		
Sanlúcar de Barrameda	2.298.990	3.350.580
Trebujena	(sin datos)	
Vicaría de Rota		
Rota	959.760	814.020
Chipiona	257.910	1.221.060
Vicaría de El Puerto de Santa María		
El Puerto de Santa María	892.320	782.940
Çidonia	579.240 (8)	203.640
Vicaría de Arcos		
Arcos de la Frontera		
Santa María	238.800 (9)	156.210
San Pedro	220.980 (9)	143.010
Bornos y Espera	612.960 (10)	477.840
Vicaría de Niebla		
Niebla		
Santa María	64.380	67.500
Santiago	47.190	74.910
San Martín	63.900	64.380
San Miguel	—	81.750
San Lorenzo	—	32.640
Villarrasa	103.980	242.490
La Palma	162.780	385.170
Villalba	1.116.690	1.189.380
Bollullos	113.700	313.620
Almonte	128.970	310.410
Rociana	67.350	167.190
Bonares	55.830	112.770
Lucena y El Puerto	92.250	100.860
Trigueros	324.900	274.590

Beas	238.320	387.510
Calañas y Las Cruces (11)	390.900	501.450
Valverde (11)	204.090	91.410
Las Iglesias de la Sierra (11)	700.650	808.080
San Benito del Alamo	10.890	7.140
La cilla del Campo de Niebla (11)	270.810	208.080
Vicaría de Moguer		
Moguer	1.253.490	1.887.990
Vicaría de Palos		
Palos	601.800	844.980
Vicaría de Gibraleón		
Gibraleón	1.004.190	1.107.150
Cartaya	708.690	740.610
Solúcar de Odiana (11)	100.020	141.240
San Miguel de Arca de Buey	178.680	398.820
Vicaría de Huelva con Aljaraque	1.286.940	1.844.760
Vicaría de Almonaster		
Cumbres Mayores	222.960	354.990
Cumbres de San Bartolomé	92.400	152.070
Cumbres de Enmedio	5.100	7.320
Encinasola	8.490	4.950
La Nava	990	2.010
Cortegana	231.210	471.990
Almonester	104.010	191.640
El Cerro	270	480
Aracena, Priorato	651.000	sin datos (12)
Vicaría de Zufre		
Santa Olalla	93.330	330.780
Real	39.000	42.420
Cala	64.980	344.250
El Almadén	36.060	69.180
Castil de las Guardas	(sin datos)	
Castil Blanco	45.480	34.380
Zufre	56.250	98.490
Vicaría de Constantina		
Constantina		
Santa Constanza	298.980	924.600
Santiago	285.990	816.000
San Jorge	39.000	77.610
El Pedroso	135.990	156.000

Cazalla de la Sierra	812.280	2.322.000
La Puebla de los Infantes	217.590	344.160
Villanueva del Camino	47.760	65.010
Almenara	(sin datos)	
San Nicolás del Puerto	54.270	97.500
Peñaflor	33.780	71.130
Alanís	844.040	1.921.890

Miguel Angel LADERO QUESADA

(*) Como los Libros de Subsidio indican siempre la tercera parte del diezmo, en el caso del vino, la cifra final es el resultado de multiplicar por treinta la citada en los Libros, salvo en el caso del priorato de Aracena, donde se indican los dos tercios del diezmo y se ha multiplicado por quince.

(1) Juntos los diezmos de vino y aceite en ambos años. Estimo que el vino será un 25 por 100 de la cifra total expresada, según la misma proporción que en Lebrija, y así calculo al reducir a arrobas.

(2) Juntos los diezmos de vino y menudos. No hay criterio para separarlos.

(3) Todas las cifras de 1491 en las vicarías de Lebrija, Carmona y Ecija y las de 1494 que van seguidas de (3) expresan juntos los diezmos de vino y aceite. En 1494 ambos aparecen separados y la proporción es 25 vino/75 aceite en Lebrija, 14/86 en Carmona, 80/20 en Mairena y 55/45 en Ecija. La mantengo, aunque acaso fuera más favorable en 1491 al aceite, al ser «año lleno», y «vacío» el de 1494.

(4) Con el diezmo de menudos.

(5) Con lino, cáñamo y huertas. Se puede estimar el diezmo de vino en 21.000 mrs.

(6) Están juntos los diezmos de vino y huertas en 1491. El vino es todo, prácticamente, en Sanlúcar y Salteras, y el 80 por 100 en Gerena, según la proporción de 1494.

(7) Juntos los diezmos de vino y menudos. Imposible estimar los respectivos porcentajes.

(8) En 1491 están juntos los diezmos de vino y huertas. Se estima que en Jerez el vino es 93 a 94 por 100 del total, y en Çidonia el 60.

(9) En 1491 están juntos vino y aceite. El vino es de 40 a 50 por 100, según la proporción de 1494.

(10) En 1491, con diezmo de corderos y menudos. El vino es 50 por 100.

(11) Diezmos de vino y menudos juntos.

(12) Hay una fuerte deformación en 1494 al no aparecer esta cifra. La corrijo añadiendo un cien por cien en el cálculo de arrobas.